RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA A VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA EN ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Expte: CONTR/2024/491853

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2024 se acuerda, por el Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, el inicio de expediente para el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de máquinas dispensadoras de agua en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, expediente número CONTR/2024/491853, y que se tramita bajo procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, este órgano de contratación se reúne en sesión celebrada el 9/07/2024 para la apertura electrónica de las ofertas presentadas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

TERCERO.- Analizada la documentación presentada por las diferentes empresas en el sobre único electrónico, y de acuerdo con el contenido recogido en Acta n.º 1, publicada con fecha 11 de julio del año en curso, se advierte la necesidad de requerir a VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., al detectarse que su proposición económica es anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el Anexo I apartado 7 y en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

CUARTO.- Este órgano de contratación se reúne en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2024 en la sede de esta Delegación Territorial , sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. En esta reunión se verifica, en consonancia con el contenido del Acta n.º 2, publicada con fecha 18/07/2023, que la documentación presentada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., justifica adecuadamente la viabilidad de su propuesta económica, por lo que acuerdan la admisión definitiva a licitación de tres empresas, procediéndose a la valoración de sus ofertas.

QUINTO.- Analizadas las ofertas y mejoras presentadas por las empresas licitadoras admitidas, y de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados para esta licitación en el Anexo I – Apartado 7 del PCAP, se concluye que la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF núm. A41810920, ha presentado la oferta económica más ventajosa en su conjunto.

SEXTO.- Una vez requerida la documentación previa y siendo presentada por la licitadora (propuesta como adjudicataria) en plazo, es examinada por este órgano de contratación, considerándola conforme, de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula 10.4 del PCAP.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el apartado 3 del Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución de este contrato será de 24 meses, contemplándose la posibilidad de hasta tres prórrogas, de 12 meses cada una, hasta una duración máxima total de la contratación de 60 meses.

OCTAVO.- El retraso en la tramitación del procedimiento ha hecho imposible la formalización del contrato antes de la fecha prevista para su inicio (01/07/2024), haciendo necesario realizar un reajuste presupuestario en las previsiones económicas del contrato, con el fin de que los créditos inicialmente previstos se correspondan con la situación temporal del expediente. A tal efecto, con fecha 31 de julio de 2024, se acuerda por esta Delegación Territorial el reajuste de anualidades de este expediente, a efectuar sobre el documento contable A, así como sobre la Memoria, la Resolución de Inicio del Expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previéndose como nueva fecha de inicio del contrato el 1 de octubre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a tenor de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022), en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Extraordinario número 28 de 11/08/2022), y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, a favor de **VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.**, con **CIF núm. A41810920**. El importe total de adjudicación del contrato es de mil ciento cincuenta y dos euros con treinta y un céntimos (1.152,31 €), más doscientos cuarenta y un euros con noventa y ocho céntimos (241,98 €) de IVA, lo que asciende a un total, con IVA incluido, de mil trescientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (1.394,29 €).

SEGUNDO.- Establecer el comienzo del contrato para el día 1 de octubre de 2024, siendo la duración del mismo de 24 meses, con posibilidad de hasta tres prórrogas de doce meses cada una, con una duración máxima del contrato de 60 meses.

TERCERO.- Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 159.6, letra g) de la LCSP, se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de esta Resolución de Adjudicación.

QUINTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Sergio Pérez Garrido, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de esta Delegación Territorial en Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL